*MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"*

*VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"*

# CONTRATO INCOOP/UOC N° 05/2023

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliado en la **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo** conforme al **(DECRETO N° 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cedula de Identidad N° **1.159.192**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L**, domiciliada en **Tte. Fariña 813 c/ Tacuary** República del Paraguay, representada para este acto por la señora **GISELA FABIANA PICCARDO SILVA**, con Cédula de Identidad N° **2.353.218**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE IMPRESIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**PRODUCTOS DE IMPRESIONES**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *426.546*

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 27.788/2023.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L

Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

*MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"*
*VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"*

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | GRAFICA MONARCA S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del bien** | **Cantidad** | **Unidad de medida** | **Precio Unitario (IVA Incluido)** | **Precio Total** |
| 1 | IMPRESIÓN DE RECIBOS | 135 | Unidad | 19.925 | 2.689.875 |
| 2 | BLOCK DE DECLARACIÓN JURADA | 5 | Unidad | 91.360 | 456.800 |
| 3 | BLOCK DE DECLARACIÓN JURADA | 30 | Unidad | 36.650 | 1.099.500 |
| 4 | TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS (CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA, TRIBUNAL ELECTORAL, GERENTES) | 800 | Unidad | 1.860 | 1.488.000 |
| 5 | BLOCK PARA TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL | 230 | Unidad | 9.150 | 2.104.500 |
| 6 | ORDEN DE TRABAJO | 10 | Unidad | 64.500 | 645.000 |
| **Monto Total** | | | | | **8.483.675** |

6.1. Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de Gs. 8.483.675 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cinco); correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 Programa Central 1, Proyecto 02 "Regulación de Cooperativas", Fuente de Financiamiento 30.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Gisela Ricardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Lic. Pedro Flor Löblein Saucedo

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay a los 08 días del mes setiembre del año 2023.----------

**POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE**
**FIRMADO: LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE.**
**INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

**POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR**
**FIRMADO: GISELA FABIANA PICCARDO SILVA EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL – GRAFICA MONARCA S.R.L**